



Resolución de Dirección Ejecutiva **Nº 135-2022-FONCODES/DE**

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0000296-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se registrará por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de puesto previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2022-FONCODES/DE se encargó a partir del 04 de noviembre de 2022, el puesto de Jefa de la Unidad Territorial Lima del Foncodes, a la servidora Nadia Qasem Malek, quien ocupa el cargo de Profesional IV contratada bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 0003-97-TR;

Que, mediante Informe N° 0000296-2022-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que en atención al Memorando N° 000266-2022-MIDIS/FONCODES/DE la Dirección Ejecutiva autoriza dar por concluida al 08 de noviembre de 2022, el encargo de puesto como Jefa de la Unidad Territorial Lima a la servidora Nadia Qasem Malek, dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2022-FONCODES/DE, y encargar el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Lima a partir del 08 de noviembre de 2022, al servidor Raúl Enrique Montero Reyes, quien ocupa el cargo de Profesional II contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Lima, se estima conveniente efectuar la encargatura señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



Firmado digitalmente por
GONZALES GONZALEZ Alejandro
Lorenzo FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2022 16:06:38 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2022 15:08:17 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de encargo de puesto

Dar por concluido, a partir del 08 de noviembre de 2022, el encargo de puesto efectuado a la servidora Nadia Qasem Malek como Jefa de la Unidad Territorial Lima del Foncodes, dispuesto mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2022-FONCODES/DE.

Artículo 2.- Encargo de puesto

Encargar, a partir del 08 de noviembre de 2022, el puesto de Jefe de la Unidad Territorial Lima del Foncodes, al servidor **RAÚL ENRIQUE MONTERO REYES**, quien ocupa el cargo de Profesional II contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL